



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA RADICADO 68001-31-03-007-2022-00242-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicito requerir al Banco Agrario de Colombia.

Bucaramanga, 18 de marzo de 2024.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte demandante, solicita imponer sanción al Banco agrario de Colombia, por no dar respuesta al oficio circular 0042 del 2 de febrero del 2023, mediante el cual se comunica el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el causante **GUILLERMO MANTILLA HERNÁNDEZ, quien se identificó con la C.C. 2.018.445.**, y por no dar respuesta al oficio 0182 por el cual se requirió para que pusiera a disposición del presente proceso las sumas depositadas a favor del causante **GUILLERMO MANTILLA HERNÁNDEZ**, hasta por valor de \$249.866.667 y \$132.429.333.

Se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que dentro del **termino de cinco días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **se sirva dar respuesta a la medida cautelar** comunicada mediante oficio circular No. 0042 del 2 de febrero de 2023, remitido el día 14 de febrero de 2024, y al oficio 0182 del 5 de mayo de 2023, remitido el día 15 de junio de 2023.

Lo anterior so- pena de dar aplicación a la sanción prevista en el parágrafo 2 del articulo 593 del C.G.P.

Líbrese la comunicación pertinente y anéxese copia del oficio circular 0042 del 2 de febrero de 2023 y 0182 del 5 de mayo de 0223.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:

Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a266b3cea3fa7ceb3114f767ca9fbc89feac099e19081532262eb02ed8afc4e9**

Documento generado en 19/03/2024 09:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>